

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 24 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 31 OCT 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de efectuar lo siguiente: a) el pago de estimaciones de las obras Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional La Aurora, Guatemala, Guatemala y Construcción



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Infraestructura de Aeropuerto, Urbanización San José, Escuintla a cargo del Fondo Social de Solidaridad; b) la ejecución de la obra Construcción Carretera Libramiento Sayaxché RD PET-11 Petén, de la Dirección General de Caminos; c) la adquisición de un radar de vigilancia secundario para el control de las operaciones de tránsito aéreo del Aeropuerto Internacional La Aurora, por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, d) la ejecución de la obra Mejoramiento Escuela Primaria EOUM JM Tipo Federación José Benítez Gómez, Flores, Petén a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, conforme el Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación Número 01-2021-DSM entre los Ministerios de Educación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; para viabilizar los gastos mencionados, los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, ceden los espacios presupuestarios correspondientes. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **380** de fecha **26 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **321 - 2023** de fecha **30 OCT. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias interinstitucionales contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

CA



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>44,900,000</u>	<u>44,900,000</u>
178	Ministerio de la Defensa Nacional	12		40,000,000	
870	Ministerio de Educación	11		4,900,000	
455	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		13,000,000
456	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		7,000,000
461	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		4,900,000
482	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		29		20,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
29 Otros recursos del tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>44,900,000</u>	<u>44,900,000</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>40,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>40,000,000</u>	
Inversión Física	40,000,000	
Ministerio de Educación	<u>4,900,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>4,900,000</u>	
Inversión Física	4,900,000	



CF

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		44,900,000
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>44,900,000</u>
Inversión Física		44,900,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales por la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q44,900,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



[Signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Signature]
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

[Signature]
Henry Novani Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

[Signature]
Claudia Patricia Quij Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

[Signature]
Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten initials]

DICTAMEN NÚMERO: 330 **FECHA:** 26 OCT 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q44,900,000 PARA LO CUAL LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE EDUCACIÓN, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000122-HYRCH-jejr-384-2023	07/09/2023	2023-66751	07/09/2023
Ministerio de Educación	Oficio DAFI-DP-1403-2023	14/08/2023	2023-61438	Reingreso 12/10/2023
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1568-2023	06/10/2023		
	Oficio DAF 1557-2023	04/10/2023	2023-74588	Reingreso 24/10/2023
	Oficio DAF 1610-2023	23/10/2023		

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- Por medio del Oficio Número DAFI-DP-1403-2023 de fecha 14 de agosto de 2023, el Ministerio de Educación solicita autorización a una transferencia interinstitucional por la cantidad de Q4,900,000, en el que cede espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación Número 01-2021-DSM de fecha 02 de marzo de 2021 a favor de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para la ejecución de una obra de edificio educativo.
- El Ministerio de la Defensa Nacional mediante el Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000122-HYRCH-jejr-384-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, solicita autorización a una transferencia interinstitucional por la cantidad de Q40,000,000, en el que cede espacio presupuestario con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo a saldos presupuestarios identificados por la Dirección General de Finanzas del referido Ministerio.
- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de los Oficios Números DAF 1557-2023 y DAF 1568-2023 de fechas 04 y 06 de octubre de 2023 respectivamente, solicita autorización a dos transferencias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q44,900,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de cuatro obras a cargo del Fondo Social de Solidaridad, Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; además, la compra de un radar de vigilancia secundario y sistema de ayudas visuales eléctricas para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

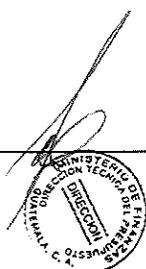


4. Mediante Providencia Número DTP-DEPRESE-1184-2023 de fecha 19 de octubre de 2023 esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda la transferencia presupuestaria interinstitucional requerida por el monto de Q40,000,000 para replantear la fuente de financiamiento en el Comprobante de Modificación Presupuestaria Número 458 por la cantidad de Q20,000,000, por la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica del impuesto por salida del país vía aérea (código 29-0101-0005), derivado de las justificaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Oficio Número DAF 1371-2023 de fecha 31 de agosto 2023 relacionado a que la recaudación del impuesto antes indicado, superaría en Q25,000,000 lo programado para el presente año.
5. En función de lo anterior, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Oficio Número DAF 1610-2023 de fecha 23 de octubre de 2023 replanteó la transferencia presupuestaria indicada con fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica para la compra de un radar de vigilancia secundario por parte de la Dirección General de la Aeronáutica Civil.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en los expedientes de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica por la cantidad total de Q44,900,000 tienen como propósito lo siguiente:
 - a) Q13,000,000 para el pago de estimaciones de las obras Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional La Aurora Guatemala, Guatemala y Construcción Infraestructura de Aeropuerto, Urbanización San José, Escuintla, por parte del Fondo Social de Solidaridad.
 - b) Q7,000,000 con la finalidad de ejecutar la obra Construcción Carretera Libramiento Sayaxché RD PET-11 Petén de la Dirección General de Caminos.
 - c) Q4,900,000 con el propósito de llevar a cabo la obra Mejoramiento Escuela Primaria EOUM JM Tipo Federación, José Benítez Gómez, Flores, Petén a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, de conformidad con el Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación Número 01-2021-DSM de fecha 02 de marzo de 2021 entre los Ministerios de Educación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
 - d) Q20,000,000 para la adquisición de un radar de vigilancia secundario para soporte en la identificación y control de las operaciones de tránsito aéreo que se aproxima al Aeropuerto Internacional La Aurora y otras posiciones remotas que sobrevuelan el espacio aéreo.

Según el Informe de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil se proyecta un superávit en la recaudación del impuesto por salida del país vía aérea (código 29-0101-0005) por el monto de Q34,790,207.38 en el presente año.



EBCS/wg

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 5

3. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación ceden espacio de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q44,900,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, justificando que pueden ceder espacio presupuestario de acuerdo a economías presupuestarias identificadas por parte de los Ministerios antes mencionados.
4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos; así como, las Resoluciones SEGFIS de movimientos de metas físicas por parte de la Dirección General de Caminos, el Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado. Asimismo, el Departamento de Planificación Estratégica y la Dirección de Planificación Educativa de los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación a través de las Resoluciones respectivas indican que no hay movimiento de metas físicas.
5. Las autoridades de las Entidades involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables, en lo que corresponda de:
 - a. Las transferencias presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles, principalmente la fuente de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica;
 - c. La utilización correcta de los montos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;
 - d. La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme las Resoluciones Reprobras Números 0045-2023, 0046-2023 y 0047-2023 de fechas 03 y 05 de octubre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
 - e. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 36;
 - f. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS adjuntas en el expediente de mérito; y, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;

- g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- h. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- i. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- j. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente;
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades indicadas son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, las Entidades involucradas, efectuaron las provisiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Las presentes transferencias presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

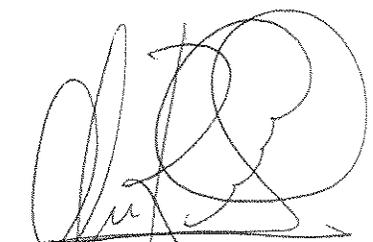
OPINIÓN:

Conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, numeral 1, las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo, previo dictamen del Ministerio de Finanzas Públicas, como Órgano Rector de la Administración Financiera, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo señalado, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q44,900,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se consideran que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, las asignaciones no obligan a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, son responsables de las transferencias presupuestarias propuestas; así como, la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1

PONENTE:


Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Licda. María María Ríos Gutiérrez
Directora

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales, que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de Q44,900,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de cuatro obras de infraestructura vial, aeroportuaria y educativa a cargo del Fondo Social de Solidaridad, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; así como, la compra de un radar de vigilancia secundario para la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Para viabilizar las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas, los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, ceden espacios presupuestarios por el monto total de Q44,900,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, de acuerdo a saldos presupuestarios identificados por parte de los Ministerios mencionados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales a favor del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

30 OCT 2023

Resolución número: 321 - 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q44,900,000 PARA LO CUAL LOS MINISTERIOS DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE EDUCACIÓN, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio de los Oficios Números DAF 1557-2023, DAF 1568-2023 y DAF 1610-2023 de fechas 04, 06 y 23 de octubre de 2023 respectivamente, solicitó autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto total de Q44,900,000 con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de cuatro obras de infraestructura vial, aeroportuaria y educativa a cargo del Fondo Social de Solidaridad, la Dirección General de Caminos y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado; además, de la compra de un radar de vigilancia secundario para la Dirección General de Aeronáutica Civil; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, ceden espacios de su presupuesto, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 380 de fecha 26 OCT 2023, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q44,900,000), con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las

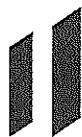
autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, y por consiguiente responsables de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q44,900,000)**, con espacios presupuestarios cedidos por los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias interinstitucionales referidas. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, ~~la asignación no obliga a la realización del~~ gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de efectuar lo siguiente: **a)** el pago de estimaciones de las obras Mejoramiento Infraestructura de Aeropuerto Internacional La Aurora, Guatemala, Guatemala y Construcción Infraestructura de Aeropuerto, Urbanización San José, Escuintla a cargo del Fondo Social de Solidaridad; **b)** la ejecución de la obra Construcción Carretera Libramiento Sayaxché RD PET-11 Petén, de la Dirección General de Caminos; **c)** la adquisición de un radar de vigilancia secundario para el control de las operaciones de tránsito aéreo del Aeropuerto Internacional La Aurora, por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, **d)** la ejecución de la obra Mejoramiento Escuela Primaria EOUM JM Tipo Federación José Benítez Gómez, Flores, Petén a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado, conforme el Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación Número 01-2021-DSM entre los Ministerios de Educación y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; para viabilizar los gastos mencionados, los Ministerios de la Defensa Nacional y de Educación, ceden los espacios presupuestarios correspondientes; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y



265

posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **IV)** Las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; así como, los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo referido pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

